



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1017.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA EMPRESA PUNTO SERVICE S.R.L., A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASUNCIÓN**

Asunción, 25 de octubre de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 872/2022 del 18 de octubre de 2022, por medio del cual el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnico eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Empresa Punto Service S.R.L., a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asunción; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota del 17 de octubre de 2022, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asunción, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Empresa Punto Service S.R.L., consistente en, un camión autobomba, marca Pierce, modelo Lance, con Chasis N° 4PICT02U4VA000354, año 1997, de conformidad con lo determinado en la factura N° 1297-0705221906-1806 del 5 de julio de 2022, el conocimiento N° ZARINCO922FNX-01A del 13 de julio de 2022 y la carta de donación del 11 de octubre de 2022.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asunción, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 29/22 del 17 de octubre de 2022, remitido a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1017.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA EMPRESA PUNTO SERVICE S.R.L., A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASUNCIÓN**

-2-

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura N° 1297-0705221906-1806 del 5 de julio de 2022, el conocimiento N° ZARINCO922FNX-01A del 13 de julio de 2022 y la carta de donación del 11 de octubre de 2022, consistente en, un camión autobomba, marca Pierce, modelo Lance, con Chasis N° 4P1CT02U4VA000354, año 1997, consignada por la Empresa Punto Service S.R.L., a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asunción.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_